

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2016, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO N° 1.-Aprobación, si procede, de las Actas de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 16 de noviembre de 2016, y de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2016.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 16 de noviembre de 2016 y el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2016.”

PUNTO N° 2.-Propuesta de delegación en los Concejales de Distritos de la competencia para la aprobación de Bases de la Convocatoria de Concursos y el otorgamiento de los premios.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Delegar en los Concejales de Distritos la competencia para la elaboración y aprobación de las bases de la convocatoria de los concursos que se celebren en cada uno de los distritos, así como, el otorgamiento de los respectivos premios.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los Concejales Delegados de Distrito a los efectos oportunos.

TERCERO: Actualizar el Texto Refundido de las Delegaciones otorgadas por la Ilma. Junta de Gobierno Local”.

PUNTO N° 3.-Propuesta de rectificación de error material detectado en el Protocolo de General de Colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y el Tour Operador Wexas Travel, aprobado por la Junta de Gobierno Local el día 4 de noviembre de 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“En sesión ordinaria celebrada por la Ilma. Junta de Gobierno Local el día 4 de noviembre de 2016, se adoptó el acuerdo de la firma de un Protocolo General de Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y el Touroperador Wexas Travel.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

En la propuesta presentada, se solicitó que la firma del mencionado Protocolo se delegara en el Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Turismo y Promoción de la Ciudad. Sin embargo por un error material, en el encabezado del Protocolo firmado se incorporó el nombre y cargo del Sr. Alcalde Presidente. Finalmente el Protocolo fue firmado, tal como se expresó en la propuesta presentada ante la Ilma. Junta de Gobierno Local por el Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Turismo y Promoción de la Ciudad.

Por todo ello, se propone a este órgano la adopción del siguiente acuerdo

“ÚNICO.- Subsanan el error detectado, conforme a lo establecido en el Art. 109.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

PUNTO Nº 4.-Propuesta de aprobación de compromiso de financiación del Programa de Prevención para la integración y promoción social de la población de la Barriada de Asperones.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- La aprobación del compromiso de financiación de 162.325,09€ como máximo con cargo al Capítulo I del presupuesto para el Programa para la integración y promoción social de la población de la barriada de Asperones”.

PUNTO Nº 5.-Propuesta de aprobación de la Convocatoria Específica de Subvenciones del Área de Derechos Sociales para el acceso al programa denominado “Campamentos Urbanos” del año 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobación de la Convocatoria Específica de Subvenciones del Área de Derechos Sociales para el acceso al programa denominado “CAMPAMENTOS URBANOS“ del año 2017”.

PUNTO Nº 6.-Propuesta de otorgamiento de concesión demanial a la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga (Promálaga) sobre parte del Módulo E-3 de Tabacalera, con destino a “Polo de Contenidos Digitales y Sostenibilidad”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“PRIMERO.- Otorgar gratuitamente a la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga (PROMALAGA) la concesión demanial, bajo la forma de prestación accesoria no retribuida, sobre equipamiento municipal ubicado en Avda. Sor Teresa Prat nº 17 (parte del módulo E-3 de Tabacalera), con destino a “Polo Nacional de Contenidos Digitales y Sostenibilidad”, para los fines que les son propios y en el marco del Convenio y adenda al mismo suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la entidad pública RED.es.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas de fecha 26 de octubre de 2016 que ha de regular la concesión demanial objeto de este expediente y anexo I al mismo que contiene los planos en los que se detalla la superficie objeto de la concesión.

TERCERO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda para que, con las más amplias facultades que se requieran, puedan suscribir cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo los precedentes acuerdos.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a PROMALAGA para su conocimiento así como de los informes emitidos por la Sección de Valoraciones, a los efectos de cumplimiento de todas las cuestiones exigidas legalmente y derivadas por razón de la concesión demanial bajo la forma de prestación accesoria no retribuida.

QUINTO.- Proceder a la inscripción de la concesión en el Registro de la Propiedad y ante el Catastro así como a actualizar el Inventario de Bienes Inmuebles Municipales, anotándose la concesión demanial una vez quede formalizada la misma.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos a:
Junta de Distrito correspondiente
Servicio de Gestión de Bienes y Derechos Municipales”.

PUNTO Nº 7.- Propuesta de otorgamiento de concesión demanial a la Fundación Hispania Música para sede en calle Arturo Toscanini nº 1.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Otorgar gratuitamente a la Fundación Hispania Música la concesión demanial sobre la parcela referida y descrita en la cláusula primera del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial objeto de este expediente.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

SEGUNDO.- *Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas que ha de regular la concesión demanial objeto de este expediente, fechado el 5 de octubre de 2016.*

TERCERO.- *Significar a Fundación Hispania Música que, a tenor de lo previsto en la cláusula VII del Pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que rige esta concesión demanial, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acuerdo y siempre antes de la formalización de la concesión, deberá presentar en el Servicio de Patrimonio de la GMU el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva ascendente a 20.296,14 € (veinte mil doscientos noventa y seis euros con catorce céntimos).*

CUARTO.- *Facultar al Sr. Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda para que, en calidad de Órgano de Contratación, pueda resolver todas las cuestiones que se susciten con motivo del desarrollo y aplicación de las condiciones reguladoras de la concesión.*

QUINTO.- *Al adjudicatario le corresponderá dar de alta en el Catastro inmobiliario la concesión, así como inscribir en el Registro de la Propiedad la concesión y la declaración de obra nueva.*

SEXTO.- *Proceder a actualizar el Inventario de Bienes Inmuebles Municipales, anotándose la concesión demanial una vez quede formalizada la misma”.*

Málaga, 28 de noviembre de 2016